



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

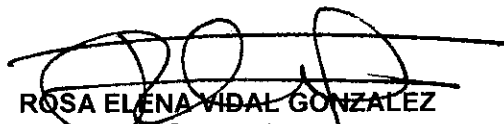
RADICACIÓN : 50001 33 31 005 2009 00170 00
DEMANDANTE : NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ACCIÓN : EJECUTIVO- C. MEDIDAS CAUTELARES

Revisado el expediente, se observa que el 17 de octubre de 2019 la parte ejecutante retiró el oficio por el cual se libró despacho comisorio para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en el proceso de la referencia (fl. 133 C. medidas cautelares), sin que a la fecha se conozca el trámite dado al mismo; en consecuencia, se ordena por Secretaría y a través del medio más expedito, requerir a la apoderada de la parte ejecutante, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, informe el trámite dado al mismo.

Téngase por surtida la renuncia presentada por la abogada María Angélica García Sarmiento al poder que le fuera otorgado por el Departamento del Guaviare, conforme al memorial visible a folios 333 a 338 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado N° 006 de fecha 20 FEB 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.  ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaría
--